



70-08-09

DIRECCION DE MERCADOS.

PERMISO
PROVISIONALGobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM001204

FOLIO TRÁMITE: 68,326

NOMBRE: ALCALA TORRES MA DE JESUS
 UBICACIÓN: MORELOS
 COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
 CALLE CRUCE 1: FRANCISCO I. MADERO
 CALLE CRUCE 2: GUILLERMO PRIETO
 GIRO: VARIOS NIEVE RASPADA
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

IMPORTE MT: \$ 18.00 mts.

DIAS AMPARADOS: 275

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2016

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJIO

18-Noviembre-2016

EXTERIOR: INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Diciembre-2016

IMPORTE: \$14,350.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	12:00:04 p	A:	10:00:04 p	VIERNES	SI	DE:	12:00:04 p	A:	10:00:04 p
MARTES	SI	DE:	12:00:04 p	A:	10:00:04 p	SÁBADO	SI	DE:	12:00:04 p	A:	10:00:04 p
MIERCOLES	SI	DE:	12:00:04 p	A:	10:00:04 p	DOMINGO	SI	DE:	12:00:04 p	A:	10:00:04 p
JUEVES	SI	DE:	12:00:04 p	A:	10:00:04 p						

DE LA HACIENDA "EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART. 43I-A



Gobierno de

TLAQUEPAQUE
 DIRECCIÓN DE MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS
 ABIERTOS

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS

ACEPTO

ALCALA TORRES MA DE JESUS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en sonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penfence, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.